

Alto Hospicio, 17 de abril de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 3.466/2024.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 16 de abril de 2024; memorándum N° 95 de fecha 17 de abril de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

Autoriza el fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, desde el 17 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:



| N° | Responsable              | Rut | Cargo                      | CESFAM/Oficina a Salud          | Recinto | Detalle   | Monto      |
|----|--------------------------|-----|----------------------------|---------------------------------|---------|---|------------|
| 1  | Alejandro Oporto Pacheco |     | Encargado Unidad de Bienes | DEPSA/<br>Departamento de Salud | MAHO    | Cumplir con la correcta participación de los funcionarios del EAPS y las Organizaciones Comunitarias y Territoriales vinculadas a Salud, en el Desfile Aniversario, en el Marco del 20° Aniversario de la Comuna de Alto Hospicio, desde su creación con la Ley N° 19.943, específicamente respecto del Consejo de Desarrollo Local CDL CESFAM Dr. PPM, CESFAM Dr. YAM y CESFAM HRG, el Consejo Consultivo Adolescente, líderes comunitarios Programas más AMA y otras organizaciones vinculadas con salud. | \$ 977.000 |

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114.03.01.140**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud  
ACC/ncd  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados